



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS que celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, representado en este acto por su Presidenta Municipal Interina **LIC. BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**, Síndico Municipal **LIC. JOSÉ HUGO LEAL MOYA**, Tesorero Municipal **L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS** y **LIC. VICENTE GARCÍA MAGAÑA** Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte el **C.FELIPE CORONADO MAGAÑA** en su carácter de Representante Legal y Apoderado de la empresa denominada **“MASTER CHOICE S.A. DE C.V.”** a quien en adelante se le denominará **“LA EMPRESA”** convenio que se celebrará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”

1.- Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para la suscripción del presente convenio para otorgar Incentivos y Estímulos a los inversionistas que se establezcan o amplíen sus actividades industriales en el Municipio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 37 fracción IX, 38 fracción II, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 32 fracción I y 33 fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque; artículo 18 y 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2021; artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 y demás relativos del Reglamento Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

2.- Que el H. Ayuntamiento entre otros objetivos debe dictar las medidas tendientes a propiciar la ocupación y reducir el desempleo y el subempleo, fomentando y promoviendo el desarrollo económico del Municipio a fin de impulsar el crecimiento equilibrado que genere nuevas fuentes de empleo y consolide las ya existentes.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



DÉCIMO TERCERA. Será causal de rescisión del presente convenio el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las cláusulas del presente convenio; así como la trasgresión o incumplimiento a requisito o disposición legal que en su momento le sea aplicable.

DÉCIMO CUARTA. Los incentivos otorgados en el presente convenio **NO AGOTAN LA CAPACIDAD DE LA EMPRESA MASTER CHOICE S.A. DE C.V. PARA SOLICITAR NUEVAS PETICIONES DE INCENTIVOS CONFORME LO ESTIPULE LA LEY.**

Para todos los efectos de este convenio las partes designan como domicilios los siguientes:

DÉCIMO QUINTA. "EL AYUNTAMIENTO" Calle Independencia #58 Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45500.

DÉCIMO SEXTA. LA EMPRESA "MASTER CHOICE S.A. DE C.V.", calle Magallanes N° 1155, en la Colonia Santa Anita, C.P. 45600, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

DÉCIMO SEPTIMA. El presente convenio no constituye un derecho real de la propiedad para "LA EMPRESA". El dictamen del Consejo Municipal de Desarrollo Económico COMDE no constituye una autorización sobre los trámites correspondientes antes las autoridades.

Lo no previsto en el presente convenio será resuelto por "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. "LA EMPRESA" renuncia a cualquier Tribunal que pudiera corresponderle por razón de su domicilio actual o futuro, así mismo ambas partes se someten a los Tribunales de la Jurisdicción correspondiente al Primer Partido Judicial de Guadalajara.

Enterados del alcance y fuerza legal del presente Convenio en todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan se firman CINCO tantos al margen y al calce de los intervinieron. En el Municipio de **San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 01 primero de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



3.- Que el 20 de agosto de 2021, "EL AYUNTAMIENTO" por conducto del C. Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, recibió debidamente firmada de la empresa denominada **MASTER CHOICE S.A. DE C.V.** solicitud para obtener incentivos Fiscales en los términos del artículo 18 y 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para el ejercicio fiscal 2021 y el cuestionario para Inversionistas conteniendo la información sobre la inversión a realizar en el municipio.

4. Que **EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE TLAQUEPAQUE COMDE**, con fecha del 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno aprobó **ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS a favor de la empresa denominada MASTER CHOICE S.A. DE C.V.**

II. DECLARA "LA EMPRESA"

1. Que es una entidad legalmente constituida, lo que se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número 6615 de fecha 7 de Agosto de 1992, pasada ante la fe del Notario Público número 7 el Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana de la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con facultad para constituir la Sociedad Mercantil denominada **MASTER CHOICE S.A. DE C.V.**

2. Que **MASTER CHOICE S.A. DE C.V.** otorga poder especial para actos de Administración a favor de su representante legal a **C. Felipe Coronado Magaña**, quien cuenta con facultades legales para la firma del presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad que, dichas facultades **NO** le han sido revocadas o modificadas.

3. Que se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria con el registro federal de contribuyentes; **MCH920810FE6**

III. DECLARAN AMBAS PARTES

1. Que en atención a las declaraciones anteriormente expresadas, manifiestan su deseo y voluntad en suscribir el presente instrumento jurídico, mismo que formulan al tenor de las siguientes:



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



CLAUSULAS:

PRIMERA. "EL AYUNTAMIENTO" Que en cumplimiento al acuerdo del 31 de Agosto 2021 en sesión del **Consejo Municipal de Desarrollo Económico** de San Pedro Tlaquepaque, otorga Incentivos a **"LA EMPRESA"** en lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 del presente convenio y consistente en la **REDUCCIÓN TEMPORAL DE UN 30 % EN IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS**, a través de su representación, dicha reducción se realizará a partir de la vigencia del presente convenio.

SEGUNDA. "EL AYUNTAMIENTO" Que en cumplimiento al acuerdo del 31 de Agosto del 2021 el **Consejo Municipal de Desarrollo Económico** de San Pedro Tlaquepaque, otorga Incentivos a **"LA EMPRESA"** en lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 del presente convenio y consistente en la **REDUCCIÓN TEMPORAL DE UN 35 % EN DERECHOS DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**, a través de su representación, dicha reducción se realizará a partir de la vigencia del presente convenio.

TERCERA. "LA EMPRESA" para la aplicación de los Incentivos anteriormente señalados deberá coordinarse con la Tesorería Municipal y la Coordinación General de Construcción a la Comunidad, comprometiéndose a realizar los pagos correspondientes a los Impuestos y Derechos por concepto de: **NEGOCIOS JURÍDICOS**, así como derechos que se fijen por el otorgamiento de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**, al momento en que sea solicitado por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

CUARTA. "LA EMPRESA" se obliga a presentar los Estados Financieros de la inversión semestralmente a **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad sobre el avance y destino de la aplicación de los incentivos en el Ejercicio Fiscal señalado en el cuerpo del presente convenio.

QUINTA. "LA EMPRESA" confirma que realiza la siguiente inversión, misma que asciende a **\$174'000,000.00 (Ciento setenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**

SEXTA. "LA EMPRESA" confirma que generará 158 ciento cincuenta y ocho empleos comprometiéndose a la contratación en un 70% a personas preferentemente del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



SEPTIMA. Que **"LA EMPRESA"** inicia la ejecución del proyecto en un predio ubicado en la calle Magallanes N° 1155, entre las calles Camino Real a Colima y Prolongación Juárez, en la Colonia Santa Anita, C.P. 45600, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

OCTAVA. De efectuarse modificaciones en las condiciones y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **"LA EMPRESA"** en las cláusulas 4ta., 5ta. y 6ta., del presente convenio, se otorga a **"EL AYUNTAMIENTO"** el derecho a reconsiderar el beneficio de los incentivos en relación con los porcentajes que se señalan en el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio De San Pedro Tlaquepaque Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021.

NOVENA. La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la firma de este Instrumento Jurídico hasta el término del incentivo del que fue objeto, período durante el cual **"LA EMPRESA"**, se compromete a informar a **"EL AYUNTAMIENTO"** de toda variación o modificación a su estructura legal. La vigencia estará sujeta al avance de los trámites que **"LA EMPRESA"**, realice ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, comprometiéndose que **"LA EMPRESA"** en un plazo no mayor a los 90 noventa días realizará los trámites a que corresponda y los tendrá concluido en los términos y requisitos que la Ley estipula para que **"EL AYUNTAMIENTO"** otorgue las licencias municipales correspondientes. Independientemente de los tiempos administrativos a cargo de la Dirección de Obras Públicas.

DÉCIMA. **"LA EMPRESA"** en caso de incumplimiento del presente convenio o en caso de que hubiese falseado o incumplido cualquier parte de su dicho en su solicitud de aplicación de incentivo, documentos será acreedor a las sanciones correspondientes conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para el Ejercicio Fiscal 2021 y pagar las cantidades que se debieron haber pagado por los conceptos de impuestos y derechos causados originalmente, además de los accesorios que procedan conforme a la Ley y Reglamentos aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. **"LA EMPRESA"**, deberá anexar a su contabilidad convenio y/o cualquier otro documento oficial que le sea notificado que le permita acreditar el incentivo del que fue objeto.

DÉCIMO SEGUNDA. **"EL AYUNTAMIENTO"** a través del encargado de la Hacienda Pública, estará facultado para realizar actos de comprobación del cumplimiento de los requisitos para obtener beneficios otorgados. Mismos que podrá realizar en cualquier momento y que de no cumplir podrá imponer sanciones, multas, etc., que correspondan, independientemente de hacer valer la causal de rescisión.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



“EL AYUNTAMIENTO”

LIC. BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA
Presidenta Municipal Interina

LIC. JOSÉ HUGO LEAL MOYA
Síndico Municipal

L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS
Tesorero Municipal

LIC. VICENTE GARCÍA MAGAÑA
Coordinador General de Desarrollo Económico y
Combate a la Desigualdad

“LA EMPRESA”.
C. Felipe Coronado Magaña
Representante Legal de la empresa
MASTER CHOICE S.A. DE C.V.